



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120190029200. Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **1.1 FEB 2021** de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por agregado el acuerdo suscrito por las partes.

Conforme a lo solicitado por la apoderada de las partes, el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** se continuará como de **MUTUO ACUERDO**.

Téngase como pruebas las documentales aportadas con la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

Désele el trámite establecido para los procesos de **JURISDICCION VOLUNTARIA**.

Conforme a lo establecido en el Artículo 95 inciso 2º del Parágrafo del Código de la Infancia y la Adolescencia, notifíquese a la Procuradora 30 de Familia y a la Defensora de Familia del ICBF.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para proferir el fallo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. del

12 FEB 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria